

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**JOSÉ E. MARTINÓ COVAS
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0020

ASUNTO: Minuta y Orden sobre la Conferencia con Antelación a la Vista

MINUTA Y ORDEN

El 29 de noviembre de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), emitió una Orden citando a las partes a comparecer a una Conferencia con Antelación a la Vista (“Conferencia”) en el presente caso a llevarse a cabo el día 18 de enero de 2022, a las 9:30 am. Mediante moción presentada el 14 de enero de 2022, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), solicitó que la Conferencia se llevara a cabo a las 3:00 p.m. del día del señalamiento debido a un conflicto en el calendario del Lcdo. Rafael E. González Ramos, abogado de la Autoridad. Luego de que la Secretaría del Negociado de Energía obtuviera el aval del Querellante para el cambio de hora, se determinó realizar la Conferencia en horas de la tarde, según peticionado por la Autoridad.

A la Conferencia compareció, por derecho propio, el Lcdo. José E. Martinó Covas (“Querellante”). Por la Autoridad, compareció el Lcdo. Rafael E. González Ramos, quien estuvo acompañado del Sr. Jesús Aponte Toste. Previamente, el 14 de enero de 2022, las partes habían presentado un Informe Conjunto de Conferencia con Antelación a la Vista, el cual fue discutido durante la Vista con el Oficial Examinador. El Lcdo. González Ramos indicó que el único cambio de la Autoridad al informe sería un documento adicional que presentaría en evidencia consistente en la factura de 22 de mayo de 2018 de la cuenta de energía eléctrica del Querellante. Por su parte, el Lcdo. Martinó Covas aclaró que la prueba documental que ofrecerá en evidencia consiste en 14 documentos que identificó en su contestación jurada al interrogatorio #4 que le cursara la Autoridad. Las partes deberán traer una copia de cada documento que ofrecerán en evidencia los cuales se marcarán consecutivamente en el orden que sean presentados por cada parte el día de la Vista.

Luego de aclarar ciertos datos del Informe Conjunto presentado, el Oficial Examinador exhortó a las partes que auscultaran la posibilidad de llegar a un acuerdo previo a la Vista Administrativa. Las partes quedaron citadas para la Vista Administrativa a llevarse a cabo el jueves, 20 de enero de 2022, a las 9:30 a.m. La Conferencia terminó a las 3:30 p.m.

Basado en lo anterior, el Negociado de Energía aprueba el Informe Conjunto de Conferencia, según los cambios y aclaraciones antes indicadas, y así regirá los procedimientos del caso durante la Vista Administrativa, a no ser que se modifique conforme lo dispone la Sección 9.01, inciso D, del Reglamento 8543.¹

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, 18 de diciembre de 2014.

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 17 de enero de 2022. Certifico además que hoy, 19 de enero de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0020 y he enviado copia de la misma a: martinoj@martinolawpr.com y rgonzalez@diazvaz.law. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Diaz & Vázquez Law Firm P.S.C.
Lcdo. Rafael E. González Ramos
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Lcdo. José E. Martino Covas
District View Office Center
644 Fernández Juncos
Suite 301, 3er piso
San Juan, PR 00907

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 19 de enero de 2022.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

